Municipalidad de Tomás Romero Pereira
JUNTA MUNICIPAL
María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

RESOLUCION Nº 15-20/2016-080.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 15-20/2016-388 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº* **04/2016** *ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – PROCESO PLURIANUAL"*, **CON I.D. N° 302.194 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.....**

VISTO: Los procedimientos legales previos para el efecto, y los documentos respaldatorios presentados por el Ejecutivo Municipal, a través de la cual eleva a consideración de la Junta Municipal para la aprobación de la Resolución de adjudicación y la autorización de suscripción del contrato, en conformidad al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2016 *"Adquisición de Combustibles y Lubricantes – Proceso Plurianual, con I.D. Nº 302.194"*; y

CONSIDERANDO: Que, se dio cumplimiento a la LEY Nº 2051/03 que establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación por Licitación Pública, y la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal **Art.** 212, que refiere sobre la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes…

Que, la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal en el **Art.** 36, Inc. c) expresa que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"*

Que, la Junta Municipal, en sesión ordinaria de fecha 08 de junio del Cte., recomienda su aprobación.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR, LA RESOLUCIÓN N° 15-20/2016-388 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº* **04/2016** *ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – PROCESO PLURIANUAL"*, CON I.D. N° 302.194 A LA EMPRESA/FIRMA **PETROGAS S.A.C.I. - PETROMAX, con R.U.C. N° 80013704-3. -**

Art. 2º AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal a comunicar estas actuaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.-

Art. 3° AUTORIZAR, al Intendente Municipal a proceder a la suscripción del Contrato correspondiente, de acuerdo a las Leyes vigentes, por la suma de **Gs. 603.450.480** (*Guaranies seiscientos tres millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta)* con la empresa/firma **PETROGAS S.A.C.I. - PETROMAX, con R.U.C. N° 80013704-3. -**

Art. 4º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario J. M.

Abg. TEOFILO OSMAR FIGUEREDO
Presidente J. M.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira 09 de Junio del 2.016.

DOLLY ROMERO ACOSTA
Secretaria Municipal

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal